



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. Núm: 2854/2023

Procedimiento: Subvenciones, en régimen de Concurrencia competitiva, para la adjudicación de plazas disponibles para el Transporte Escolar Urbano subvencionado, de los Colegios Públicos Alonso de Alcalá y José Garnica Salazar durante el curso académico 2023-2024.

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, mediante decreto número 3317 de fecha 8 de septiembre de 2023, ha dictado lo siguiente:

“Visto el expediente arriba indicado de Convocatoria y Adjudicación de Plazas para el Transporte Escolar Municipal a los Colegios Alonso de Alcalá y José Garnica Salazar. Curso 2023-2024, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía núm 2023-2047 de fecha 25 de mayo de 2023, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm 104 de 31 de mayo de 2023.

La Convocatoria, en su artículo 5, establece que, para la adjudicación de las plazas disponibles se establecen los siguientes criterios:

- Distancia del domicilio familiar del alumnado a los centros educativos, teniendo prioridad aquel alumnado que esté a mayor distancia del centro educativo.
- En segundo lugar se establece la prioridad de los niños o niñas de menor edad sobre los/as de mayor edad, admitiéndose de forma directa los herman@s mayores que tuvieran.
- Finalmente, y como tercer criterio para la adjudicación de las plazas, tendrán preferencia aquellas familias en las que los dos cónyuges, o el padre o madre en el caso de familias monoparentales, se encuentren trabajando, no pudiendo atender a sus hijos/as en el horario de entrada o salida de los centros escolares.

Asimismo la convocatoria establece en el artículo 2 que el precio por plaza se determina, según lo establecido en las correspondientes Ordenanzas Fiscales Municipales, en función de la renta anual por miembro de la unidad familiar, reflejándose su importe para el año 2023 en el siguiente cuadro:

| Precio trimestral | Hasta 3.000 € | De 3.000'01 a 6.000 € | Más de 6000'01€ |
|-------------------------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| Primer usuario/a | 60,00 € | 90,00 € | 120,00 € |
| Segundo usuario/a | 45,00 € | 67,50 € | 90,00 € |
| Tercer usuario/a y siguientes | 30,00 € | 45,00 € | 60,00 € |

Contemplando además dicho artículo 2 que “al objeto de atender las necesidades especiales de las unidades de convivencia cuya situación económica se haya modificado en los 12 últimos meses y se acredite documentalmente, así como las de aquellas familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social, los servicios sociales municipales podrán emitir un informe para la bonificación del servicio”.

Vista la valoración de las 28 solicitudes presentadas y revisadas las alegaciones presentadas a la Propuesta de Adjudicación Provisional de Plazas, realizada por la comisión de evaluación según el informe técnico de fecha de 4 de septiembre de 2023, vista la propuesta del Concejal

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Delegado de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo, de 4 de septiembre de 2023, como órgano instructor del procedimiento, por la que se eleva a propuesta el informe de la Comisión de Valoración.

Sometida la indicada propuesta a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos, Deportes y Educación, Relaciones con Cofradías y Hermandades en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de las bases, Art. 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con lo dispuesto en el Art 21 .1 letra f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar las plazas disponibles para el Transporte Escolar Urbano subvencionado, de los Colegios Públicos Alonso de Alcalá y José Garnica Salazar durante el curso académico 2023-2024, a las solicitudes que figuran en el Anexo que se adjunta a la presente resolución, por los importes que se indican en el mismo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los lugares habituales establecidos a tal efecto por los respectivos Centros Educativos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los respectivos Centros Educativos, e Intervención municipal a los efectos oportunos, así como dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

Lo mando y firmo en Alcalá la Real en la fecha y firma electrónica al margen indicadas.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO

| NIF/NIE Solicitante | Nº Plazas Adjudicadas | Importe Trimestral | Observ. |
|---------------------|-----------------------|--------------------|---------|
| 04743014T | 2 | 105,00 € | |
| 15452555M | 1 | 60,00 € | |
| 26041069D | 1 | 60,00 € | (3) |
| 26042325T | 2 | 157,50 € | |
| 26042598C | 1 | 60,00 € | (1) |
| 26042914Z | 1 | 60,00 € | |
| 26042983Z | 1 | 90,00 € | (4) |
| 26043880Z | 1 | 60,00 € | |
| 26044850H | 2 | 157,50 € | |
| 26045080H | 1 | 90,00 € | |
| 26048311Y | 1 | 60,00 € | |
| 26049368M | 1 | 90,00 € | |
| 26238333W | 1 | 60,00 € | |
| 44295890Y | 1 | 60,00 € | |
| 46959324V | 1 | 90,00 € | |
| 74037955N | 1 | 60,00 € | |
| 74695657Y | 2 | 210,00 € | |
| 75015569B | 1 | 90,00 € | |
| 75016798K | 1 | 60,00 € | |
| 76591061A | 1 | 60,00 € | |
| 76625755S | 1 | 120,00 € | (2) (4) |
| 76669987Q | 1 | 60,00 € | |
| 77323210Q | 1 | 90,00 € | (3) |
| 77329346B | 1 | 120,00 € | |
| 77332847Q | 1 | 60,00 € | (3) |
| X3693556D | 1 | 60,00 € | |
| X4260878J | 2 | 105,00 € | |
| Y0621437Z | 1 | 60,00 € | |

Observaciones:

- (1) Se emite informe social favorable para la bonificación parcial del servicio.
- (2) Faltan datos económicos de la unidad familiar y se aplica la tarifa general, sin bonificación.
- (3) Alumnado matriculado en el IES Antonio de Mendoza. Se autoriza la incorporación excepcional al servicio siempre y cuando el horario del alumnado se ajuste al establecido para el servicio y no se altere su funcionamiento normal.
- (4) Presenta alegaciones aportando nueva documentación. No se admite para su valoración al haberse presentado fuera de plazo."

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alcalá la Real a la fecha electrónica indicada.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver

